



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
15 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

80º período de sesiones

18 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Respuestas de Sudán del Sur a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su informe inicial*

[Fecha de recepción: 27 de agosto de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Contexto general

1. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto adoptar o ha adoptado alguna estrategia para hacer frente a los efectos que tiene la continua inestabilidad política, económica, social y de la seguridad sobre la vida de las mujeres y las niñas, incluidas la protección de estas frente a la violencia de género y la prestación de asistencia humanitaria y servicios básicos, en particular, en el caso de las mujeres y las niñas que viven en zonas afectadas por conflictos armados localizados y de las desplazadas internas.

Respuesta

2. La República de Sudán del Sur, en sus esfuerzos por mejorar la inestabilidad política, económica, social y en materia de seguridad de las mujeres y las niñas del país, especialmente en las zonas afectadas por la guerra, ha establecido las siguientes políticas y estrategias:

- i. La política y el plan estratégico nacionales de género (2013-2018);
- ii. La Ley de la Infancia (2008);
- iii. La Ley de la Infancia de 2008;
- iv. El plan de acción nacional de Sudán del Sur relativo a la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015-2020);
- v. La política de discapacidad e inclusión (2014);
- vi. La política de protección social (2015);
- vii. La política de educación de las niñas (2012);
- viii. La política relativa a los niños sin la debida atención parental (2019);
- ix. El plan de acción nacional estratégico para poner fin al matrimonio infantil (2017-2030);
- x. La política electoral nacional (2009);
- xi. El plan de acción nacional de Sudán del Sur (2015-2020);
- xii. La política de inclusión de la discapacidad (2015);
- xiii. La Ley de Administración Local (2009);
- xiv. La Ley de Establecimientos Penitenciarios (2011);
- xv. La política de educación.

3. Sírvanse explicar las medidas concretas adoptadas, y sus efectos, para hacer frente a la pérdida de vidas de civiles, incluidas mujeres y niñas, el alto nivel de violencia, en particular en el contexto del robo de ganado, la detención y la privación de libertad arbitrarias, la inseguridad alimentaria aguda y la inanición, el reclutamiento y la utilización de niños, incluidas niñas, por los grupos armados y la forma en que la falta de servicios, como el agua potable, la vivienda, la infraestructura, los servicios de salud y la educación, en particular en las zonas rurales, sigue violando los derechos de las mujeres y las niñas.

Respuesta

4. Respecto a las medidas concretas adoptadas para hacer frente a las dificultades que enfrentan los civiles, especialmente las mujeres y las niñas, detenidos o privados de libertad de forma arbitraria, el Gobierno ha creado un órgano de supervisión y

fiscalía en el Servicio Nacional de Seguridad, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, y el Servicio Penitenciario Nacional de Sudán del Sur al objeto de resolver los problemas de la detención y la privación de libertad arbitrarias.

5. Respecto a la inseguridad alimentaria aguda y la inanición.

6. Respecto al reclutamiento de niños, el Gobierno ha formulado diversas políticas y programas que establecen normas y reglamentos concretos para el reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas nacionales y las fuerzas organizadas. La edad mínima para el reclutamiento es de 18 años. Los reclutas voluntarios deben presentarse documentados con un carné nacional de identidad válido y recibir la debida atención; se informa plenamente a los reclutas de sus deberes en el servicio militar y de las posibles repercusiones. La Ley del ELPS (2009) establece, en su artículo 22, relativo a los requisitos para el alistamiento, que una persona solo puede alistarse en las fuerzas si tiene 18 años como mínimo, no tiene antecedentes penales y ha finalizado la educación básica, y, como mínimo, la educación secundaria en el caso de los cadetes. En 2018, el Gobierno, con el apoyo de los asociados internacionales, prestó servicios para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad visitando a 3.779 de ellas; mejoró las condiciones de vida de 3.388 personas privadas de libertad en 13 lugares de reclusión; mejoró el acceso a la atención sanitaria implementando medidas preventivas y curativas frente a la malnutrición para más de 2.239 personas privadas de libertad en 6 prisiones centrales del país. El Gobierno, también con el apoyo de los asociados internacionales, reunió a 4.409 niños con sus familias, de las que habían sido separados, mediante llamadas telefónicas.

7. Respecto al robo de ganado, el Gobierno ha destacado fuerzas de seguridad conjuntas integradas por el ejército, la policía y la seguridad nacional en los estados de Warrap, Lagos y Unidad respectivamente para que realicen labores de amortiguación y disuasión para proteger a los civiles en esas zonas.

8. También cabe mencionar que, en 2019, las administraciones locales de los desaparecidos 32 estados establecieron una iniciativa del corredor norte entre las comunidades fronterizas de Twic, Ruweng, Liech Septentrional, Gogrial y Tonj, que fue clave para restablecer una paz y una estabilidad relativas a lo largo de las fronteras y comunidades que tenían en común. Para impulsar esa iniciativa, el sector de la defensa destacó cuatro brigadas militares, a las que se encomendaron actividades y misiones clave que incluían patrullas y la vigilancia de los focos de tensión, la prestación de apoyo a la administración local de las zonas afectadas, ejercicios de desarme y actividades para que la oposición armada que resistía no aprovechara para hurtar ganado ni invadir esas zonas. A pesar de lo que se ha señalado, aún queda mucho por hacer para mitigar y, con suerte, desalentar el robo de ganado en el país.

9. Respecto a la inseguridad alimentaria aguda, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, elaboró un plan maestro agrícola en el Ministerio de Agricultura que incluye la seguridad alimentaria y nutricional. En el marco de la iniciativa sanitaria de las bombas del Ministerio de Sanidad, se prestan servicios de atención primaria de la salud, incluidos servicios de nutrición, en la última división de la administración local.

Violencia sexual contra la mujer relacionada con el conflicto

10. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual relacionada con el conflicto, en particular en el contexto de los asaltos, el desplazamiento, los secuestros y los viajes de ida a los centros urbanos o

de vuelta de ellos, y para garantizar la puesta en libertad de las mujeres y las niñas secuestradas durante las hostilidades.

Respuesta

11. Respecto a los secuestros, los asaltos y el desplazamiento de mujeres y niños, el Gobierno adoptó las medidas que se indican a continuación a través de la constitución en 2015 de un equipo de tareas compuesto por los ministerios competentes del Gobierno, los parlamentarios, la UNMISS, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Elaboró un plan de aplicación para poner en práctica el comunicado conjunto de fecha 11 de octubre de 2014 firmado por el Presidente y el Representante del Secretario General para poner fin a todas las formas de violencia sexual relacionada con el conflicto en la República de Sudán del Sur. Ambas partes en el conflicto han puesto en marcha sus planes de acción contra la violencia sexual relacionada con el conflicto en Sudán del Sur (2019-2022). Para responder a la violencia sexual y de género y prevenirla y proteger a las supervivientes, Sudán del Sur ha creado 17 unidades de protección especial en todas las comisarías de policía (2009-2022) y 12 centros de atención integral, que funcionan con servicios integrados.

12. Los hospitales deben prestar un conjunto completo de servicios de apoyo médico, psicológico y jurídico (2019) para que las supervivientes de la violencia de género puedan acceder a la justicia. Hay procedimientos operativos estándar en materia de prevención, protección y respuesta relacionadas con la violencia de género (2014); una hoja de ruta para acabar con el matrimonio infantil en Sudán del Sur (2017-2030); una comisión de reforma legislativa; el acuerdo respecto a la prohibición de “todo acto de violación, abusos sexuales y tortura”.

13. Respecto a la protección de las mujeres y las niñas, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, creó 17 unidades de protección especial en comisarías de policía de todo el país y 12 centros de atención integral, para recibir e investigar los casos de violencia sexual y de género.

14. Respecto a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y el acceso a la justicia, el Gobierno ha creado tribunales especiales de emergencia que se encargarán de los casos de actos de violencia sexual y de género cometidos por miembros de las fuerzas organizadas contra civiles. Del mismo modo, el Gobierno ha establecido en la administración de justicia de Yuba un tribunal de menores y de violencia de género que se encargará de los casos de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos contra las mujeres y los niños.

15. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para ejecutar los planes de acción aprobados de conformidad tanto con el comunicado conjunto de 2014, firmado por el Presidente, Salva Kiir Mayardit, y las Naciones Unidas, como con el comunicado unilateral, firmado por el líder del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición partidario de Riek Machar (ELPS-O-RM), Riek Machar, así como el plan de acción del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur para el período 2019-2022, incluidos los mecanismos para hacer un seguimiento de los progresos y la emisión de órdenes de mando relativas a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Respuesta

16. Respecto al plan de acción firmado por el Gobierno y las Naciones Unidas, un equipo de tareas compuesto por miembros de los ministerios pertinentes (el de Sanidad, el del Interior, el de Justicia, el de Género y el de Defensa), parlamentarios, partes interesadas regionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil

elaboró un plan para ejecutarlo con el fin de acabar con todas las formas de violencia sexual relacionada con el conflicto en el país. Las partes en el conflicto llevaron a la práctica el plan de acción. Se realizaron talleres de capacitación, y se difundieron de forma masiva información y órdenes de mando destinadas a todas las unidades de las fuerzas organizadas y de la oposición relativas a la prevención de la violencia sexual y de género.

17. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en el sector de la seguridad y garantizar que los autores de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto queden excluidos de las fuerzas militares y policiales y de las aún por establecer fuerzas unificadas necesarias. Sírvanse explicar también los progresos realizados en el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, de conformidad con las secciones 5.2 y 5.3 del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de 2018.

Respuesta

18. Respecto al aumento del número de mujeres en el sector de la seguridad, el Gobierno ha adoptado medidas para incrementar la participación de las mujeres en las fuerzas organizadas. Varias mujeres oficiales fueron contratadas y ascendidas de rango, incluso al rango de general, en el ejército, la seguridad nacional, la policía, el servicio penitenciario y el servicio de agentes forestales. Según el código de conducta de las fuerzas organizadas, quedarán excluidos de ellas, incluidas las aún por establecer fuerzas unificadas necesarias, los autores de actos de violencia sexual relacionada con el conflicto.

19. Respecto a la aplicación del capítulo V del Acuerdo de Paz, que hace referencia a la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, el Gobierno, en la fecha del presente informe, está en proceso de establecer un comité técnico en colaboración con otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, para celebrar consultas de conformidad con el artículo 5.2.1.3 del Acuerdo. Además, el Gobierno se encuentra a la espera de que la Comisión de la Unión Africana inicie el proceso de creación del Tribunal Híbrido. El Gobierno ha comenzado a aplicar el capítulo VI, relativo al proceso de redacción de una constitución permanente, y el artículo 1.17, relativo a las reformas judiciales.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fortalecer el sistema judicial a fin de aplicar el artículo 2.1.10.2 del Acuerdo Revitalizado y el artículo 3.2 del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades entre el Gobierno de la República de Sudán del Sur y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, de 2014, al objeto de prevenir la violencia sexual y de género contra las mujeres y la impunidad de los autores, en particular de los que sean miembros del ejército y del sector de la seguridad.

Respuesta

21. Respecto a las reformas judiciales, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció en diciembre de 2020 un tribunal de menores y de violencia de género dentro de la administración de justicia de Sudán del Sur, para que se encargara de todos los casos de actos de violencia sexual y de género cometidos durante el conflicto y después de él. Asimismo, el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo están trabajando actualmente para llevar a cabo las reformas judiciales consagradas en el artículo 1.17 del Acuerdo.

22. Sírvanse describir las medidas adoptadas para dar a las víctimas acceso a albergues y a asistencia médica, psicosocial y jurídica, en particular a anticonceptivos de emergencia y profilaxis posexposición, así como las medidas de sensibilización sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, incluida la repercusión de iniciativas anteriores.

Respuesta

23. Respecto a los servicios prestados a las víctimas de la violencia de género, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha creado 12 centros de atención integral en los diez (10) estados para proporcionar protección, servicios médicos, psicosociales y jurídicos y albergues. Hasta la fecha, el Gobierno ha creado dos albergues (hogares seguros) para proteger a las supervivientes de la violencia de género y ha elaborado procedimientos operativos estándar para la prevención, la protección y la respuesta relacionadas con los casos de violencia de género (2014).

Efectos de la pandemia sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género

24. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres otorgando un papel central a las mujeres en la recuperación como estrategia de diversificación económica; para satisfacer las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las que forman parte de grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres en situaciones de conflicto u otras situaciones humanitarias; y para evitar que, debido a las medidas de confinamiento, ya sean parciales o totales, y a los planes para la recuperación posterior a la crisis, las mujeres y las niñas queden relegadas a papeles estereotipados asignados en razón del género. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que todas las actividades de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación a) afronten y tengan como objetivo prevenir con eficacia la violencia de género contra las mujeres y las niñas; b) garanticen que las mujeres y las niñas participen en pie de igualdad en la vida política y pública, la adopción de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios; y c) procuren que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluido el apoyo financiero para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen por objeto mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Sírvanse explicar la manera en que el Estado parte se asegura de que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los albergues, la educación, el empleo y la atención médica, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger la vida y la salud de las trabajadoras sanitarias, dado que las mujeres son mayoría en el sector de la salud.

Respuesta

25. En respuesta a la COVID-19, el Gobierno ha creado un equipo de tareas nacional encabezado por el Vicepresidente de Servicios. Componen el equipo 15 miembros, tres (3) de los cuales son mujeres. Aunque ha habido restricciones la participación económica de las mujeres se ha visto muy afectada. En nuestra sociedad, la mayoría de las mujeres son el sostén económico de la familia.

Las mujeres y la paz y la seguridad

26. Conforme a la recomendación general del Comité núm. 30 (2013), sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, sírvanse aportar datos, desglosados por edad, origen étnico, religión, discapacidad y residencia en zona rural o urbana, acerca de la participación de las mujeres en los procesos de paz, las actividades de reconstrucción y los mecanismos de justicia de transición, en particular, en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y en el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado. Sírvanse también informar al Comité sobre las repercusiones del plan de acción nacional de Sudán del Sur para 2015-2020 sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas respecto a la participación verdadera de las mujeres en los procesos de paz, las actividades de reconstrucción y los mecanismos de justicia de transición. Sírvanse describir el mandato del puesto de Asesor Superior de Género de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para cumplir eficazmente ese mandato y los resultados logrados hasta la fecha.

Respuesta

27. Respecto a la participación de las mujeres en el proceso de paz, el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (2018) prevé la inclusión y la participación de las mujeres en un 35 %. En febrero de 2020, cuando se constituyó el Gobierno Revitalizado de Unidad Nacional, eran mujeres una Vicepresidenta y las ocho (8) ministras nacionales que se indican a continuación:

<i>Núm. de serie</i>	<i>Puesto ocupado por una mujer</i>	<i>Institución</i>	<i>Números</i>
1	Vicepresidenta	Presidencia	1 de 4
2	Ministras	Gobierno nacional	9 de 35
3	Viceministras	Gobierno nacional	1 de
4	Gobernadoras	Autoridades de los estados	1 de 10
5	Vicegobernadoras	Autoridades de los estados	3 de 10
6	Ministras de estado	Autoridades de los estados	
7	Comisionadas	Autoridades de los estados	

28. Respecto a las repercusiones del plan de acción nacional de Sudán del Sur sobre la resolución 1325 (2000), el Gobierno ha llevado a cabo un examen para averiguar cómo ha afectado este a los derechos de las mujeres. El examen reveló que la resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, se había difundido de forma amplia, aunque seguía habiendo una brecha respecto al conocimiento que tenían las mujeres de los derechos que las amparan en virtud de la resolución. Cabe mencionar que el Gobierno está trabajando para elaborar un plan nacional revisado para Sudán del Sur.

29. Respecto a la participación de las mujeres en los mecanismos de transición, el Gobierno ha respetado la cuota de participación de las mujeres en el proceso de consultas en el marco del capítulo V (Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración, Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones) y el capítulo VI (proceso de redacción de una constitución permanente) y en la aplicación del artículo 1.17 (reformas judiciales). La participación de las mujeres en todos los mecanismos de justicia de transición mencionados es de alrededor del 35 %, según lo previsto en el Acuerdo Revitalizado.

30. Respecto al puesto de Asesor Superior de Género de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida del Ministerio de Género, su mandato consiste en dar visibilidad a la Convención y a su Protocolo Facultativo.

31. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para sensibilizar a las mujeres, en particular las mujeres rurales, y desarrollar sistemáticamente la capacidad del personal judicial y de las fuerzas del orden respecto a los derechos de las mujeres consagrados en la Convención y la jurisprudencia del Comité sobre casos e investigaciones concretos en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención. Sírvanse describir los efectos de las diversas medidas expuestas en el informe inicial del Estado parte (CEDAW/C/SSD/1, párrs. 196 b) y c) y 198).

Respuesta

32. Respecto a la sensibilización pública, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, organizó en febrero de 2020 una conferencia sobre el liderazgo de las mujeres de Sudán del Sur de tres (3) días de duración para sensibilizar a las mujeres sobre los derechos consagrados en la Convención. Hubo participantes de todos los estados. Sin embargo, debido a la inseguridad que había en aquel momento, el Gobierno solo pudo llevar a cabo actividades de sensibilización pública en zonas limitadas no afectadas por el conflicto, especialmente zonas rurales.

33. Asimismo, el Gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, llevó a cabo talleres de la campaña de sensibilización en Ecuatoria Oriental, Bahr el-Ghazal Occidental y Yonglei para explicar a las mujeres las disposiciones de la Convención.

Marco constitucional y legislativo

34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para incorporar plenamente las disposiciones de la Convención en el ordenamiento jurídico nacional a fin de que esta se aplique directamente en los tribunales nacionales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la aplicación eficaz de la legislación vigente sobre los derechos de las mujeres y si existen mecanismos adecuados de seguimiento o verificación de su cumplimiento y sistemas de rendición de cuentas. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado del proyecto de constitución y los proyectos de ley para hacer efectivos los derechos de las mujeres (párr. 26), incluidos los proyectos de ley sobre violencia de género, derecho de familia nacional, acción afirmativa, protección de los supervivientes de la trata de personas, y herencia y sucesiones, y contra el estigma y la discriminación por el VIH.

Respuesta

35. Respecto a la incorporación de las disposiciones de la Convención en la legislación nacional, la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur (2011) (modificada) prevé en los artículos 11, 12, 14, 15 y 16 la protección y la promoción de los derechos de las mujeres. La Constitución de Transición (2011) (modificada) establece que todos los tratados, convenciones o convenios en los que sea parte Sudán del Sur se considerarán parte indisociable de la legislación nacional. No se han promulgado leyes específicas, pero la Carta de Derechos de la Constitución incluye diversas cuestiones relativas a los derechos de las mujeres, como el derecho a heredar y a fundar una familia. Además, el Gobierno ha elaborado un proyecto de ley contra la violencia de género.

36. Respecto al proceso de redacción de una constitución permanente, las partes en el Acuerdo Revitalizado han designado a miembros, incluida una representación de las mujeres que alcanza el 35 %, para participar en el proceso de redacción de una constitución. La Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y los miembros designados han iniciado el proceso en Yuba.

37. Respecto a las leyes que regulan la herencia y las sucesiones y la lucha contra el estigma y la violencia de género, el Gobierno ha elaborado un proyecto de ley de prevención y respuesta frente a la violencia de género (proyecto de ley contra la violencia de género de 2019). Se ha iniciado un proceso para elaborar una ley de la familia. Se ha compilado un informe para la codificación del derecho de familia y sucesiones. En el Ministerio del Interior se ha creado un equipo de tareas nacional contra la trata y el tráfico de personas (2019). El Gobierno está estudiando la posibilidad de ratificar la convención relativa a la trata de personas. Asimismo, el Gobierno ha elaborado una política contra el estigma y la discriminación por el VIH (2019).

Armonización de la legislación

38. En el informe del Estado parte se reconoce que “el uso del derecho consuetudinario en la adjudicación de asuntos civiles y penales es bastante frecuente” y que “esto provoca un conflicto en materia jurídica, a menudo en detrimento de las mujeres” (párr. 189). Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la armonización del derecho estatutario y consuetudinario, en particular, como estrategia en el marco de la política nacional de género y otras iniciativas pertinentes (párrs. 196, 198 y 200). Sírvanse también especificar las medidas adoptadas para garantizar que las decisiones de los tribunales consuetudinarios estén en consonancia con la Convención y la Constitución de Transición de 2011. En ese contexto, sírvanse describir las repercusiones de la formación sobre la Constitución de Transición y los derechos de las mujeres impartida a los jefes de los tribunales consuetudinarios y a las mujeres que desean trabajar en esos tribunales (párrs. 200 y 201).

Respuesta

39. Respecto a la armonización del derecho consuetudinario y estatutario, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, construyó un Centro de Investigación sobre Derecho Consuetudinario en Rumbek, en el estado de Lagos, para realizar estudios al objeto de armonizar el derecho. Sin embargo, debido al conflicto, el proceso de armonización nunca se inició.

40. Respecto a la formación de los jefes, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, llevó a cabo en Yuba en dos ocasiones diferentes, en 2016 y 2019, la formación de 66 jefes, los cuales procedían de todo el país. La formación giró en torno a la erradicación de las prácticas consuetudinarias nocivas, como el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la violencia de género. El resultado y la recomendación de la formación eran que los jefes difundieran, promovieran y protegieran los derechos de las mujeres y los niños en sus zonas.

Definición de discriminación contra la mujer

41. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para introducir una definición amplia de la discriminación contra la mujer que abarque la discriminación directa e indirecta en las esferas pública y privada, incluidas las formas interrelacionadas de discriminación, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención, que no se limite al ámbito del empleo, que cubre el artículo 6 de la Ley del Trabajo de 2017. Sírvanse proporcionar información también sobre la forma

en que se ha aplicado en la práctica el principio de no discriminación, consagrado, por ejemplo, en el artículo 16 de la Constitución de Transición y el artículo 26 2) de la Ley de la Infancia de 2008.

Respuesta

42. Respecto a la acción afirmativa, el Acuerdo Revitalizado (2018) ha promovido las disposiciones del artículo 16 de la Constitución de Transición (2011) (modificada) aumentando la participación de las mujeres en las instituciones públicas y de gobernanza hasta el 35 %, como se ha indicado en la respuesta a la pregunta 4. Asimismo, el Gobierno, en sus políticas sobre la administración pública y en la Ley del Trabajo (2017), garantizó la igualdad de participación y de remuneración entre mujeres y hombres. El Gobierno ha elaborado una estrategia para aplicar las disposiciones del artículo 26 de la Ley de la Infancia (2008) mediante la conmemoración del Día Internacional de la Niña (el 11 de octubre de cada año), el Día del Niño Africano (el 16 de junio de cada año), el Día de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (el 20 de diciembre de cada año) y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil (el 14 de junio de cada año).

43. Respecto a la política contra la discriminación, el Gobierno ha introducido en el ámbito de la educación, en colaboración con los asociados para el desarrollo, el programa de educación de las niñas de Sudán del Sur para proporcionar apoyo financiero a las niñas a fin de que permanezcan en la escuela. Al objeto de animar a las niñas a retomar los estudios tras haberlos abandonado, el Gobierno tiene una política de readmisión en las escuelas que les permite seguir estudiando.

Acceso a la justicia

44. Sírvanse proporcionar información sobre los casos pertinentes llevados ante los tribunales en relación con la discriminación contra la mujer, incluidos sus resultados, e indicar si se invocó la Convención, así como cualquier caso relativo a los derechos de las mujeres que se haya llevado ante el Ministerio de Trabajo, Administración Pública y Desarrollo de los Recursos Humanos, las Salas de Justicia para Empleados o los mecanismos de justicia oficiosos (párrs. 23 y 196 a)). Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para garantizar que se asignen los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios al poder judicial y las fuerzas del orden, en particular en las zonas rurales. Sírvanse indicar también la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita para las mujeres en el Estado parte, el número de mujeres beneficiarias de esa asistencia y todo factor que obstaculice el acceso a ella de las mujeres, incluida la estigmatización de las que presentan querellas, en particular contra su cónyuge o un familiar, especialmente en los casos de violencia de género. Sírvanse aportar información detallada sobre toda disposición en vigor para asegurar que las mujeres puedan optar por no participar en las actuaciones celebradas ante tribunales consuetudinarios y apelar ante los tribunales ordinarios cualquier decisión adoptada por un tribunal consuetudinario. Sírvanse también proporcionar información sobre las mujeres que hayan sido condenadas a muerte o ejecutadas desde que se ratificó la Convención, desglosada por delito, pena, edad, ubicación y número y edad de los hijos a cargo.

Respuesta

45. Respecto al acceso de las mujeres a la justicia, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, puso en marcha un tribunal de violencia de género en Yuba el 3 de diciembre de 2020 y dispone de un tribunal móvil para los casos relacionados con la violencia de género, incluidos los de las zonas rurales. Asimismo,

el Gobierno ha impartido capacitación a jueces, fiscales, abogados defensores, investigadoras de la policía, agentes de libertad vigilada y trabajadores sociales para que se ocupen de las cuestiones relacionadas con la violencia de género. En la actualidad, hay dos trabajadores sociales asignados a ayudar a las supervivientes de la violencia de género en los procedimientos y darles asesoramiento y orientación. Los servicios de asistencia jurídica se prestan con el apoyo de los asociados para el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales locales, por recomendación de un comité. El número de beneficiarias es de 181, entre ellas 33 víctimas de violación.

46. Respecto a las decisiones de los tribunales consuetudinarios, las mujeres pueden optar por no acatarlas o interponer un recurso contra ellas ante un tribunal ordinario, si así lo desean. La elección es de la denunciante, no del Gobierno.

47. Respecto a las mujeres condenadas a muerte, a continuación se indica el número, así como la ubicación y los delitos cometidos.

<i>Núm. de serie</i>	<i>Número de mujeres condenadas a muerte</i>	<i>Edad</i>	<i>Delito cometido</i>	<i>Ubicación/estado</i>	<i>Estado de la ejecución</i>
1	Siete (7)	–	Homicidio	Ecuadoria Central, Yuba	No ejecutadas
2	Dos (2)	–	Homicidio	Bahr el-Ghazal Occidental, Wau	No ejecutadas
3	Una (1)	–	Homicidio	Ecuadoria Oriental, Torit	No ejecutada

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

48. Sírvanse proporcionar información sobre la implantación del marco estratégico de aplicación de la política nacional de género y las directrices sobre los derechos de las mujeres y la infancia para la policía nacional de Sudán del Sur y sus efectos en la igualdad entre las mujeres y los hombres (párr. 26). Sírvanse describir las medidas adoptadas para asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes a los ministerios de género, infancia y bienestar social nacionales y estatales y a las instituciones y mecanismos establecidos a nivel nacional y local para promover la igualdad de género (párr. 27) y asegurar que se dé una respuesta a la pandemia de COVID-19 que tenga en cuenta las cuestiones de género. Sírvanse indicar también las políticas, estrategias y programas en vigor para asegurar la incorporación eficaz de una perspectiva de género en todas las esferas y sectores del Estado parte, una presupuestación nacional que responda a las cuestiones de género y medidas anticorrupción, incluido el estado de la Ley de la Comisión de Lucha contra la Corrupción y las investigaciones sobre el desvío de fondos de la Administración Tributaria Nacional ([A/HRC/43/56](#), resumen).

Respuesta

49. Respecto a las medidas para mejorar el presupuesto destinado a las mujeres y los niños sobre la base de la política y el plan estratégico de género, el Gobierno de Unidad Nacional Revitalizado está aplicando en la actualidad el Acuerdo Revitalizado, en especial los artículos 4.6 y 4.7, para modificar las leyes en vigor y establecer nuevas instituciones para mejorar la recaudación de impuestos y la administración tributaria en el país. Entre otras, se modificarán las leyes relativas a la lucha contra la corrupción, la Cámara de Auditoría, la administración tributaria nacional y la administración de los ingresos del petróleo para que las asignaciones presupuestarias sean adecuadas.

Institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos

50. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur y los recursos humanos, técnicos y financieros que se le han asignado relacionados específicamente con los derechos de las mujeres. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión a fin de que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia y en plena consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Sírvanse explicar las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur para solicitar la acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Respuesta

51. En 2018, la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur fue acreditada por la Comisión de Derechos Humanos de la Unión Africana, cuya sede se encuentra en Banjul (Gambia), y en la actualidad está tratando de ser admitida en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Medidas especiales de carácter temporal

52. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para aplicar la cuota mínima de participación de las mujeres en la vida política y pública consagrada en el artículo 16 4) a) de la Constitución de Transición y el artículo 1.4.4 del Acuerdo Revitalizado. Sírvanse indicar si, además de la de las cuotas, se ha adoptado alguna otra medida especial de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y con la recomendación general del Comité núm. 25 (2004), relativa a las medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos que abarca la Convención, en particular, en el empleo, la educación y los asuntos familiares. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas positivas adoptadas para hacer frente a las dificultades específicas que enfrentan los grupos de mujeres más desfavorecidos.

Respuesta

53. Respecto a las medidas de carácter temporal adoptadas para acelerar la participación de las mujeres en los asuntos políticos, educativos y familiares, de conformidad con el artículo 4 1) de la Constitución de Transición (2011) (modificada) y con el artículo 1.4.4 del Acuerdo Revitalizado, el Gobierno ha asignado una cuota del 35 % como medida de acción afirmativa. Consúltese la respuesta a la pregunta núm. 4.

54. A fin de mejorar la educación de las niñas, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, ha introducido el programa de educación de las niñas de Sudán del Sur para proporcionar apoyo financiero a las niñas a fin de que permanezcan en la escuela. Al objeto de animar a las niñas a retomar los estudios tras haberlos abandonado, el Gobierno tiene una política de readmisión en las escuelas que les permite seguir estudiando. En el marco del programa también se proporcionan instalaciones separadas, como aseos, y kits de higiene femenina.

Estereotipos y prácticas nocivas

55. Sírvanse proporcionar información sobre toda medida adoptada para elaborar y aplicar una estrategia amplia para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y las medidas concretas adoptadas para aplicar los artículos 6 c) y 7 c) de la Ley General de Educación de 2012, relativos a la promoción de la igualdad de género mediante la educación. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para aplicar el artículo 16 4) b) de la Constitución de Transición y el artículo 23 1) de la Ley de la Infancia para combatir las prácticas nocivas, en particular, teniendo en cuenta el artículo 33 de la Constitución de Transición, en que se definen los derechos de las comunidades étnicas y culturales. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas adoptadas para analizar y afrontar con éxito las causas fundamentales del matrimonio infantil o forzado, aplicar el plan de acción nacional estratégico para poner fin al matrimonio infantil en Sudán del Sur para el período 2017-2030 y la Ley de Registro Civil de 2018, y reforzar el registro civil.

Respuesta

56. Respecto a las medidas adoptadas para aplicar los artículos 6 c) y 7 c) de la Ley General de Educación (2012), además de iniciativas como el programa de educación de las niñas de Sudán del Sur, el Gobierno ha elaborado una política para eliminar la discriminación y los estereotipos en las instituciones educativas mediante la creación de equipos deportivos femeninos a nivel nacional y estatal. En la actualidad, los equipos femeninos participan en eventos deportivos regionales e internacionales.

57. Respecto a las medidas para aplicar el artículo 16 4) b) de la Constitución de Transición, relativo a la eliminación de las prácticas nocivas, el Gobierno ha promulgado un código penal que prohíbe la mutilación genital femenina y ha elaborado una estrategia para desalentar el matrimonio infantil en el país. La Ley de la Infancia (2008), en su artículo 23, también prohíbe el matrimonio precoz y otras prácticas culturales y sociales negativas y nocivas, y el Gobierno está capacitando a los jefes de todo el país con el objetivo de acabar con el matrimonio precoz.

58. Respecto al registro civil, el Gobierno aún no ha creado la capacidad de personal necesaria para la dependencia creada en el Ministerio del Interior, pero se están adoptando medidas cruciales para poner en marcha el sistema de registro civil.

Violencia de género contra la mujer

59. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el alcance y la magnitud de todas las formas de violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, desglosados por edad, origen étnico, raza, nacionalidad, discapacidad, situación socioeconómica, albinismo y cualquier otro factor pertinente, y sobre los efectos de las medidas adoptadas para prevenirla, investigar los casos de violencia, enjuiciar y castigar a los autores y ofrecer a las víctimas y sus familias apoyo, por ejemplo, albergues, así como protección, socorro y reparación, incluida una indemnización adecuada, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para modificar el artículo 247 3) del Código Penal de 2008 para tipificar como delito la violación conyugal. Sírvanse especificar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a las unidades de protección especial contra la violencia de género y al tribunal especializado en casos de violencia de género, el número de casos juzgados por este y sus resultados (párrs. 18 y 21). Sírvanse también explicar las medidas adoptadas para prohibir que un tribunal consuetudinario dictamine que una mujer o niña víctima de la violencia sexual deba casarse con el violador (párr. 191). Sírvanse describir las medidas adoptadas para

sensibilizar acerca del carácter delictivo de todas las formas de violencia de género y los efectos perniciosos de esa violencia sobre la salud de las mujeres y las niñas y alentar a estas a denunciar los actos de violencia de género para que las autoridades competentes puedan ofrecer medidas de protección eficaces, albergues y reparación. Sirvanse explicar los recursos financieros, técnicos y humanos asignados a la reunión de datos y la coordinación de la respuesta a la violencia de género, en particular a nivel local, para atender sin tropiezos los casos de violencia de género.

Respuesta

60. Respecto a los datos estadísticos sobre el alcance y la magnitud de todas las formas de violencia de género contra las mujeres, el Gobierno ha registrado los siguientes datos:

<i>Núm. de serie</i>	<i>Delito cometido</i>	<i>Número</i>	<i>Edad</i>	<i>Nacionalidad/etnia</i>
1	Homicidio	4		Sursudanesa
2	Violación	178		Sursudanesa
3	Intento de violación	05		Sursudanesa
4	Acoso sexual	03		Sursudanesa
5	Intimidación	02		Sursudanesa
6	Secuestro	12		Sursudanesa
7	Violencia doméstica	24		Sursudanesa

61. Respecto a las medidas adoptadas para prevenir la violencia de género, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, creó 12 centros de atención integral en los hospitales para proporcionar servicios integrales de prevención y respuesta a las supervivientes de la violencia de género. El Gobierno también ha creado unidades de protección especial en las comisarías de policía a nivel nacional y estatal y ha capacitado a 75 investigadoras de la policía, así como a fiscales y abogados defensores, para investigar y enjuiciar los casos de violencia de género. Hay tres (3) hogares seguros para supervivientes de la violencia de género y, en la actualidad, el Gobierno está en proceso de aumentar el número de albergues.

62. Respecto a la modificación del artículo 247 3) del Código Penal de 2008 para tipificar como delito la violación conyugal, el Gobierno aún no ha elaborado ninguna estrategia para educar al público al respecto, aunque la idea de tipificar como delito la violación conyugal se ha incorporado al proyecto de ley contra la violencia de género.

63. Respecto a la asignación de recursos financieros a las unidades de protección especial contra la violencia de género y al tribunal especializado en esos casos, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha impartido formación sobre la tramitación de los casos de violencia de género, el asesoramiento al respecto y su enjuiciamiento. Los asociados para el desarrollo han proporcionado los recursos financieros necesarios al tribunal especializado y a las unidades de protección.

64. Respecto a las medidas adoptadas para prohibir que un tribunal consuetudinario dictamine que una mujer o niña víctima de la violencia sexual deba casarse con el violador, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, impartió capacitación a los jefes sobre las prácticas consuetudinarias nocivas, especialmente el matrimonio precoz, el matrimonio forzado, la entrega de niñas como reparación y la fuga de una pareja.

65. Respecto a las medidas adoptadas para sensibilizar acerca del carácter delictivo de todas las formas de violencia de género a fin de alentar a las víctimas a denunciarlas a las autoridades, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha impartido formación, sensibilización pública y talleres a las supervivientes de la violencia de género y a las mujeres en general sobre la importancia de denunciar los casos de violencia de género a la policía y otras instituciones gubernamentales que ofrecen protección a las mujeres.

Trata y explotación de la prostitución

66. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y para aprobar leyes nacionales contra la trata, de conformidad con el Protocolo. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer cumplir el artículo 282 del Código Penal de 2008, el artículo 11 de la Ley del Trabajo y el artículo 36 2) 1) de la Ley de la Infancia. Sírvanse también explicar las medidas adoptadas para aprobar y aplicar una política nacional contra la trata amplia y que tenga en cuenta las cuestiones de género, y describir los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a la coordinación de las actividades de lucha contra la trata, incluido el equipo técnico de tareas para combatir la trata y el tráfico ilícito de personas, y a la asistencia a las víctimas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas encaminadas a desarrollar la capacidad de las autoridades judiciales y la policía para investigar los casos de trata teniendo en cuenta las cuestiones de género, imponer a los autores penas acordes con la gravedad de los delitos y fortalecer la cooperación bilateral con los Estados pertinentes para averiguar quiénes son los autores y castigarlos. Sírvanse también proporcionar datos sobre la trata y la explotación de las mujeres que ejercen la prostitución, desglosados por edad, género, raza, nacionalidad, origen étnico, discapacidad y situación socioeconómica. Sírvanse informar al Comité sobre la aplicación de los artículos 252 a 258 del Código Penal de 2008 y sobre los programas de salida, rehabilitación y reintegración y otros servicios de apoyo a disposición de las mujeres que ejercen la prostitución.

Respuesta

67. Respecto a las medidas adoptadas para ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el Gobierno está en proceso de ratificarlo. Respecto a las medidas para combatir la trata de personas, el Gobierno ha creado, en el Ministerio del Interior, un equipo de tareas integrado por miembros de los ministerios pertinentes, incluidos los de Justicia, Género y Seguridad Nacional y Trabajo, para sensibilizar sobre los cruces ilegales de fronteras y la trata y el tráfico ilícito de personas.

68. Respecto a las medidas adoptadas para hacer cumplir las disposiciones del artículo 36 de la Ley de la Infancia, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, estableció un tribunal de menores, que consta de una dependencia móvil, para que se encargara de los casos de violaciones de los derechos del niño.

69. Respecto a las medidas encaminadas a desarrollar la capacidad de las autoridades judiciales y la policía para investigar los casos de trata teniendo en cuenta las cuestiones de género, consúltese la *respuesta a la pregunta núm. 59*.

Participación en la vida política y pública

70. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para aumentar de forma sustancial la representación de las mujeres en la vida política y pública, en particular, en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y en el liderazgo tradicional y comunitario. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la política nacional de género, la estrategia para la mujer de Sudán del Sur (párr. 84) y otras políticas y programas sobre el aumento de la igualdad de género en la vida política y pública (párrs. 67 a 69), así como sobre los mecanismos disponibles para hacer un seguimiento de las repercusiones de tales medidas. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para concienciar sobre la importancia de la participación de las mujeres en los puestos decisorios y de liderazgo y para proteger el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de reunión de las mujeres activas en la política y las defensoras de los derechos humanos.

Nacionalidad

71. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar plenamente la Ley de Nacionalidad de 2011, sin discriminación por motivos de sexo, y para hacer cumplir el artículo 21 del Reglamento de Nacionalidad de 2011, que prohíbe que las decisiones administrativas o ejecutivas en el ámbito del Reglamento y de la Ley se basen en motivos arbitrarios o discriminatorios. Sírvanse proporcionar información actualizada al Comité sobre los esfuerzos realizados para expedir certificados de nacionalidad fuera de las zonas urbanas. Sírvanse también proporcionar información y datos estadísticos sobre la situación de las mujeres apátridas, desglosados por edad, origen étnico y discapacidad, y sobre las medidas adoptadas para prevenir la apatridia.

Respuesta

72. Respecto al derecho a adquirir la nacionalidad, según el artículo 13 1) de la Ley de Nacionalidad (2011), toda persona casada con una sursudanesa o un sursudanés que haya vivido en Sudán del Sur durante un período de cinco (5) años tendrá derecho a obtener la nacionalidad sursudanesa.

73. Respecto a la expedición de certificados de nacionalidad a la ciudadanía de las zonas rurales, el Gobierno ha creado un equipo móvil del Departamento de Nacionalidad para expedir certificados de nacionalidad en los estados, condados, distritos y bomas.

74. Respecto a los datos estadísticos sobre la situación de las mujeres apátridas, todavía no se dispone de datos estadísticos sobre ellas.

Educación

75. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aplicar los artículos 18 y 35 de la Ley General de Educación y la estrategia nacional de educación de las niñas para el período 2018-2022, y para analizar y afrontar las causas fundamentales de las bajas tasas de matriculación y retención de las niñas. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer cumplir el artículo 26 3) de la Ley de la Infancia y el artículo 30 8) de la Ley General de Educación, relativos al derecho de las niñas embarazadas y las madres jóvenes a asistir a la escuela. Sírvanse especificar la asignación presupuestaria a la educación y a los programas educativos que benefician a las mujeres y las niñas. Sírvanse describir las medidas adoptadas a fin de garantizar entornos educativos seguros y sin violencia de género, así como un transporte seguro para ir a la escuela y volver de ella. Sírvanse describir también las medidas adoptadas

para que las niñas que no asisten a la escuela no adopten mecanismos negativos para afrontar la situación, como el matrimonio infantil y la procreación precoz, en particular en el contexto del cierre de las escuelas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las repercusiones del sistema de educación alternativa del Gobierno (párr. 117) y otras medidas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres y las niñas y ofrecer programas de educación permanente a las mujeres que no puedan terminar la enseñanza primaria, secundaria o superior. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para elaborar y aplicar, usando tecnologías digitales para que tengan acceso las niñas de todas las zonas del Estado parte, planes de estudios adaptados a la edad, con base empírica y científicamente exactos, de carácter obligatorio y en todos los niveles de enseñanza, que incluyan información completa sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el comportamiento sexual responsable y la prevención del embarazo precoz y de las enfermedades de transmisión sexual. Sírvanse también proporcionar estadísticas sobre las tasas de matriculación en las escuelas convencionales de las niñas con discapacidad y las niñas pertenecientes a otros grupos marginados e indicar las medidas adoptadas para garantizar la educación inclusiva.

Respuesta

76. Respecto a las medidas adoptadas para aplicar los artículos 18 y 35 de la Ley General de Educación y la estrategia nacional de educación de las niñas, el Gobierno ha creado procedimientos para investigar las causas por las cuales los niños dejan de ir a la escuela, y, si está al alcance del Gobierno, se exigirá a la familia del alumno que haya abandonado los estudios que lo reincorpore a la escuela. Si la causa del abandono es la distancia entre el hogar y la escuela, se transferirá al alumno a la escuela más cercana. En caso de que la escuela deniegue la readmisión, la Dirección de Educación del condado tratará el asunto como un acto delictivo y el niño será matriculado aunque la escuela se haya negado a readmitirlo.

77. Respecto a las medidas adoptadas para hacer cumplir el artículo 26 3) de la Ley de la Infancia y el artículo 30 8) de la Ley General de Educación, relativos al derecho de las niñas embarazadas y las madres jóvenes a asistir a la escuela, el Gobierno, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha establecido un sistema para proporcionar apoyo financiero a las niñas a fin de que permanezcan en la escuela. Al objeto de animar a las niñas a retomar los estudios tras haberlos abandonado, el Gobierno tiene una política de readmisión en las escuelas para que las niñas embarazadas y las madres jóvenes puedan seguir estudiando.

78. Al objeto de poner en marcha el sistema educativo alternativo del Gobierno, este ha introducido el programa de aprendizaje acelerado y el programa de alfabetización para adultos al objeto de reducir el analfabetismo entre las mujeres y las niñas y ofrecer programas de educación permanente a las mujeres que no puedan terminar la enseñanza primaria o superior. Además, el Gobierno ha elaborado un plan de estudios nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la educación digital, aunque sigue habiendo problemas de infraestructura.

79. Para que las niñas que no asisten a la escuela no adopten mecanismos negativos para afrontar la situación, el Gobierno creó un comité de respuesta de emergencia para continuar con las actividades educativas a las que contribuían los asociados para el desarrollo durante el cierre de las escuelas y el confinamiento, principalmente a través del programa de aprendizaje a distancia, la educación a través de las ondas, los módulos en línea para estudiantes, las lecciones grabadas para la población de difícil acceso, el suministro de equipos portátiles de radio a las comunidades desfavorecidas, las transferencias de efectivo para las niñas y la sensibilización comunitaria.

80. Respecto a las estadísticas sobre las tasas de matriculación de las niñas con discapacidad, véanse los datos que figuran a continuación:

<i>Núm.</i>	<i>Matriculación de las niñas con discapacidad</i>	<i>Número</i>
1	Desarrollo en la primera infancia	525
2	Educación primaria	5 460
	Total	5 989

Empleo

81. El concepto de igualdad de salario por trabajo igual está consagrado en el artículo 16 2) de la Constitución de Transición y el artículo 8 de la Ley del Trabajo. Además, en el artículo 6 de la Ley del Trabajo se define la no discriminación en el empleo. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar esas disposiciones y asegurar que las cumpla el sector privado. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para promover el acceso de las mujeres al empleo en el sector formal y eliminar la segregación horizontal y vertical y las opiniones tradicionales que les impiden acceder a oportunidades de desarrollo de las perspectivas de carrera y capacitación profesional. Sírvanse informar al Comité sobre la prevalencia del acoso sexual de las mujeres en el lugar de trabajo y los sistemas establecidos para vigilarlo y prevenirlo y para alentar a las víctimas a presentar denuncias contra los autores.

Respuesta

82. El Gobierno sigue teniendo la determinación de aplicar como acción afirmativa una cuota de mujeres del 35 % en el empleo en las instituciones públicas, así como en el sector privado. Consúltese la respuesta a la pregunta núm. 6. Respecto a la igualdad de salario por trabajo igual, esta se exige en los reglamentos que regulan la administración pública y el empleo.

Empoderamiento económico de la mujer

83. Sírvanse informar al Comité sobre las repercusiones del proyecto de apoyo y desarrollo de la mujer (párr. 140). Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres que reciben los créditos y préstamos que conceden el banco de la mujer y el fondo fiduciario para el empoderamiento de la mujer y otros programas financieros, como los planes por conducto de las asociaciones de ahorro y préstamo de las aldeas y el programa de creación de empresas de jóvenes, y proporcionar información sobre los mecanismos existentes para hacer un seguimiento de los efectos que tienen en el empoderamiento económico de la mujer y evaluarlos (párrs. 168 y 169). Sírvanse explicar los efectos del marco de políticas de protección social de 2015 en la situación socioeconómica de las mujeres (párr. 167) y proporcionar información sobre si las mujeres que trabajan en la economía informal tienen derecho a recibir prestaciones de seguridad social. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de las desplazadas internas y las mujeres que no pueden realizar actividades generadoras de ingresos como consecuencia de la pandemia de COVID-19 o que no pudieron realizar tales actividades en el pasado debido a las inundaciones y las sequías en el Estado parte.

Respuesta

84. Respecto a los efectos del marco de políticas de protección social de 2015 en la situación socioeconómica de las mujeres (párr. 167) y si las mujeres que trabajan en la economía informal tienen derecho a recibir prestaciones de seguridad social, el Gobierno proporciona a las mujeres rurales maquinaria agrícola y semillas para la agricultura. Hay asociados, como las organizaciones eclesiásticas, que trabajan con las mujeres rurales para mejorar sus medios de vida apoyándolas con insumos para la agricultura para la seguridad alimentaria.

85. Respecto a las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de las desplazadas internas, el Gobierno trabaja con los asociados, ONU-Mujeres, el UNFPA y el FNUD, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, que ayudan a las desplazadas internas a mejorar su vida enseñando a mujeres y niñas actividades generadoras de ingresos como la confección de prendas de vestir, la cestería, la peluquería y la artesanía.

86. Respecto a las mujeres que no pueden realizar actividades generadoras de ingresos como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se les enseñaron nuevas actividades, como la fabricación de jabón líquido y la confección de mascarillas, las cuales sustituyeron a las que realizaban en el pasado y que la pandemia les había impedido realizar. Respecto a las que sufrieron inundaciones y sequías en el Estado parte, resultaron desplazadas y recibieron apoyo directo de los asociados y socorro alimentario del Gobierno.

Salud

87. Sírvanse indicar la disponibilidad de servicios de salud, trabajadores sanitarios y medicamentos esenciales para las mujeres y las niñas, entre otras cosas en el contexto de la pandemia de COVID-19, en particular para las que viven en zonas rurales y las desplazadas internas, así como los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al sector de la salud y los efectos de las políticas y estrategias pertinentes en la salud y el bienestar de las mujeres (párrs. 150 y 151). Sírvanse especificar las medidas adoptadas para seguir mejorando los resultados en lo que respecta a la salud materna, entre otras cosas en el marco del plan estratégico nacional de salud reproductiva de 2013, así como la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos modernos y tratamientos especializados para las mujeres y las niñas que hayan sufrido violencia sexual y de género y su accesibilidad, entre otras cosas en centros de atención integral. Sírvanse explicar los procedimientos relativos al formulario 8 de la policía, la manera en que las mujeres y las niñas de las zonas rurales suelen recibirlo y las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la atención médica de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia sexual y de género. Sírvanse describir las estrategias, políticas y programas en vigor para hacer frente a los casos de fístula obstétrica, las bajas tasas de cobertura de la atención prenatal y de partos asistidos por personal sanitario especializado y la malnutrición de embarazadas y mujeres lactantes.

88. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para hacer frente a las bajas tasas de utilización de anticonceptivos. Sírvanse también proporcionar al Comité información actualizada sobre los efectos del plan estratégico nacional sobre el VIH/sida para el período 2018-2022 en la prevalencia del VIH/sida en las mujeres, el acceso de estas al tratamiento antirretrovírico y la prevención de la transmisión maternoinfantil, en particular en lo que respecta a las mujeres que viven en zonas afectadas por conflictos armados localizados y la inestabilidad y a las que ejercen la prostitución. Sírvanse también especificar las medidas adoptadas para garantizar que los servicios de salud sean accesibles para las mujeres con discapacidad.

Mujeres rurales y mujeres que viven en la pobreza

89. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre la situación de las mujeres rurales y las mujeres que viven en la pobreza, desglosados por edad, origen étnico y discapacidad. Sírvanse describir los efectos de la política nacional de género, el plan de desarrollo de Sudán del Sur y el proyecto de desarrollo de los medios de vida de Sudán del Sur en la reducción de la pobreza y la prestación de servicios a las mujeres y las niñas de las zonas rurales o que viven en la pobreza, en particular, a las madres solas y las solteras que son cabeza de familia. Concretamente, sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a las mujeres rurales de la violencia de género y aumentar su acceso a la justicia y los albergues, facilitar su acceso a la tierra y otros recursos productivos y promover su participación en la adopción de decisiones a nivel local.

Respuesta

90. Respecto a la información y los datos estadísticos sobre la situación de las mujeres rurales y las mujeres que viven en la pobreza, según los censos del Sudán de 2008, el 52 % de los miembros de las comunidades rurales son mujeres, de las cuales el 61 % son pobres.

Matrimonio y relaciones familiares

91. Sírvanse reseñar las medidas adoptadas para ajustar las leyes y prácticas consuetudinarias en el ámbito del matrimonio y las relaciones familiares, incluidos el matrimonio infantil y el matrimonio forzado y las leyes y prácticas relativas a la custodia de los hijos y la distribución de los bienes en caso de disolución del matrimonio, a la Convención y la Constitución de Transición, en particular, el artículo 16 1) y 4) b) de esta, relativo a la igualdad de género y la protección frente a las prácticas nocivas, y otras leyes nacionales pertinentes. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir el artículo 16 5) de la Constitución de Transición, el artículo 13 4) de la Ley de Tierras de 2009 y el artículo 110 5) de la Ley de Administración Local de 2009, en que se reconoce el derecho de las mujeres a poseer y heredar bienes de sus maridos fallecidos, en particular en el contexto del artículo 5 de la Constitución de Transición, que indica que las costumbres son fuente de legislación. Asimismo, sírvanse especificar la legislación vigente respecto a las sucesiones y herencias, la manutención de los hijos y los derechos económicos de las mujeres en caso de disolución de una unión de hecho, así como las medidas adoptadas para establecer una edad mínima legal para contraer matrimonio para mujeres y hombres y hacer frente a la práctica consuetudinaria de pagar un precio por las novias y otras prácticas nocivas que hacen que las mujeres y las niñas sean más vulnerables a la violencia. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para concienciar a los familiares, los cónyuges y el público sobre la situación de las mujeres con discapacidad con miras a evitar el rechazo de las mujeres que hayan adquirido una discapacidad o contraído una enfermedad.

Respuesta

92. El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Género y los asociados internacionales para el desarrollo están elaborando una ley de la familia para regular las cuestiones relacionadas con la herencia entre los miembros de la familia, independientemente de su sexo o género. También se está capacitando a los jefes sobre las repercusiones del derecho consuetudinario para las mujeres del país. Asimismo, el Gobierno, junto con los asociados internacionales, ha creado un Centro de Derecho Consuetudinario en Rumbek (estado de Lagos) para ayudar al Gobierno a codificar las costumbres y tradiciones locales. Sin embargo, el Centro nunca ha llegado a funcionar debido a la guerra civil, que comenzó justo después de la independencia, en 2011.